

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACLARACIÓN al Aviso de solicitud de revisión ante un panel binacional de la Resolución Final del Departamento de Comercio de Estados Unidos sobre la imposición de derechos antidumping a la malla de acero carbonizada y ciertas aleaciones procedente de México, publicado el 5 de octubre de 2021.

ACLARACIÓN AL AVISO DE SOLICITUD DE REVISIÓN ANTE UN PANEL BINACIONAL DE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE ESTADOS UNIDOS SOBRE LA IMPOSICIÓN DE DERECHOS ANTIDUMPING A LA MALLA DE ACERO CARBONIZADA Y CIERTAS ALEACIONES PROCEDENTE DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE OCTUBRE DE 2021.

En el título dice:

Aviso de solicitud de revisión ante un panel binacional de la Resolución Final del Departamento de Comercio de Estados Unidos sobre la imposición de derechos antidumping a la malla de acero carbonizada y ciertas aleaciones procedente de México.

Debe decir:

Aviso de solicitud de revisión ante un panel binacional de la Resolución Final del Departamento de Comercio de Estados Unidos sobre la imposición de derechos antidumping **al alambcón de acero al carbono y con** ciertas aleaciones procedente de México.

En el primer párrafo dice:

Conforme a lo dispuesto en las Reglas 17 y 40 (2) de las Reglas de Procedimiento para el Artículo 10.12 del Capítulo 10 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC), se publica el Aviso de la primera Solicitud de Revisión del Panel, presentada ante el Secretariado responsable-Sección Estadounidense del Secretariado del T-MEC, el 17 de septiembre de 2021, por Deacero S.A.P.I. de C.V. y Deacero USA, Inc., relativa a los Resultados finales de la revisión administrativa 2018-2019 del Departamento de Comercio de Estados Unidos sobre la imposición de derechos antidumping a la malla de acero carbonizada y ciertas aleaciones procedente de México, emitida en la publicación oficial de Estados Unidos el 18 de agosto de 2021 (86 Fed. Reg. 46,179), enmendada el 14 de septiembre de 2021 (86 Fed. Reg. 51,121). El Secretariado responsable le ha asignado a esta primera Solicitud de Revisión del Panel el número de expediente USA-MEX-2021-10.12-01.

Debe decir:

Conforme a lo dispuesto en las Reglas 17 y 40 (2) de las Reglas de Procedimiento para el Artículo 10.12 del Capítulo 10 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC), se publica el Aviso de la primera Solicitud de Revisión del Panel, presentada ante el Secretariado responsable-Sección Estadounidense del Secretariado del T-MEC, el 17 de septiembre de 2021, por Deacero S.A.P.I. de C.V. y Deacero USA, Inc., relativa a los Resultados finales de la revisión administrativa 2018-2019 del Departamento de Comercio de Estados Unidos sobre la imposición de derechos antidumping **al alambcón de acero al carbono y con** ciertas aleaciones procedente de México, emitida en la publicación oficial de Estados Unidos el 18 de agosto de 2021 (86 Fed. Reg. 46,179), enmendada el 14 de septiembre de 2021 (86 Fed. Reg. 51,121). El Secretariado responsable le ha asignado a esta primera Solicitud de Revisión del Panel el número de expediente USA-MEX-2021-10.12-01.

Ciudad de México, a 5 de octubre de dos mil veintiuno.- Secretario de la Sección Mexicana de los Tratados de Libre Comercio, **Álvaro Castro Espinosa**.- Rúbrica.